

Resumiendo todo lo dicho, se ve que he probado: primero, que una convencion monetaria, por medio de la cual se unifiquen las monedas de dos países, no hace desaparecer todas las causas que producen los cambios desfavorables; segundo, que una Convencion monetaria puede modificar el tipo de los cambios internacionales, cuando se adopta un metal igual para patron del sistema monetario; tercero, que los Estados Unidos no podrian, prescindiendo de su actual circulacion de oro, adoptar la plata como patron de su moneda; cuarto, que tampoco podrian aceptar que México, al ligarse á ellos por medio de una convencion, conservase la acuñacion automática de la plata; y quinto y último, que el cambio de nuestro cuño actual causaria gravísimos perjuicios á nuestro comercio.

De todo esto se deduce que no conviene á los intereses de la República entrar en una Convencion monetaria, salvo el caso de que la legislacion monetaria de las naciones de Europa sufriese importantes modificaciones que mejorasen la condicion de la plata, y previo el estudio concienzudo y meditado de dichas reformas.

Intencionalmente no he querido en este Informe ocuparme de una manera especial de la depreciacion de la plata, y de preferencia he estudiado las inconveniencias de una convencion monetaria. Creo que la cuestion de la plata debe tratarse con más detenimiento aún y no de un modo incidental, y, por otra parte, he estimado oportuno desvanecer todos los pretendidos beneficios que la nacion podria obtener de una Convencion monetaria, porque es una idea muy acariciada por un gran número de gentes sensatas.

Más adelante tendré el gusto de presentar á la Secretaría del digno cargo de vd., un estudio sobre la plata, examinando, á la luz de la economía política, todos los remedios hasta hoy propuestos y todas las ideas á ese respecto emitidas por la prensa del país.

Deseando, señor Ministro, que pueda encontrar algo de provecho en el presente Informe, y utilizarlo en bien del país, única aspiracion justa y legítima que puedo abrigar, tengo el gusto de presentar á vd. mis respetos y consideracion, y manifestarle mis agradecimientos por la inmerecida honra que me ha dispensado.

JOAQUIN D. CASASUS.

## RESUMEN

De los estudios hechos por iniciativa de la Secretaría de Fomento, con motivo de la depreciacion de la plata.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª.—Resumiendo las ideas principales y de carácter práctico, emitidas en los diversos estudios anteriores, queda demostrada la conveniencia de tomar en consideracion los puntos de estudio siguientes:

1º Que la Secretaría de Fomento presente á las Cámaras la iniciativa correspondiente, para que se suspenda la acuñacion de monedas de oro inferiores á \$5 en valor.

2º Que la Secretaría de Hacienda dirija una excitativa á los Bancos para que no emitan en lo sucesivo billetes de ménos de \$5 de valor.

Aun cuando estas dos medidas no tendrian gran importancia, llevadas á cabo solamente en México, pueden llegar á ser de gran trascendencia para la demanda de la plata, si son adoptadas por las demas naciones.

3º Que puesto que no puede influirse de una manera eficaz para obtener alguna alza en el precio de la plata en el exterior, conviene á todas luces favorecer la industria minera, la principal del país, por cuantos medios puedan conducir á rebajar sus costos actuales de produccion, ya sea disminuyendo los impuestos que pesan hoy sobre ella, ya fijándoles al ménos un máximum del que no se pueda pasar, de acuerdo con el Código de Minería vigente; ya concediendo franquicias especiales, como estímulo al capital que se consagre á fomentar nues-

tra minería, á las empresas que introduzcan, en la explotacion de nuestros criaderos minerales y en el beneficio de sus frutos, las fuertes sumas necesarias y todos los adelantos y perfeccionamientos modernos. Que deben otorgarse tambien franquicias por largo tiempo á las empresas que exploten hierro, azogue ó carbon de piedra.

4º Que conviene sean declarados libres de derechos en la tarifa de la Ordenanza de Aduanas, algunos de los artículos más importantes para la explotacion de las minas y beneficio ó tratamiento metalúrgico de sus productos, como por ejemplo: azufre; barras de acero para las minas; cables de alambre de todos gruesos; cables planos de aloe; cal hidráulica y cemento romano; cañerías de hierro y de plomo; cloruro, trisulfito, sulfito é hiposulfito de cal; sulfato de cobre; glicerina, sin aroma; hiposulfito de sosa; máquinas y aparatos de todas clases para la minería y los establecimientos metalúrgicos; pólvora, dinamita, mecha, cañuela y explosivos en general, para minas; salitre; sosa cáustica; sal comun (cloruro de sodio).

5º Que es tambien interesante para la minería, la agricultura y la industria en general, que á otros efectos se les fijen derechos más moderados que los de la tarifa actual; como cobre en lingotes, clavos y puntillas de hierro, hoja de lata, cobre en láminas, veneno para la preparacion de pieles, alambre con puás para cercas, alquitran y brea, etc.

6º Que deben consignarse libres de derechos á su importacion, á fin de favorecer nuestra agricultura, los artículos siguientes: Máquinas y aparatos para la agricultura, con sus piezas sueltas y de refaccion; coas, machetes ordinarios sin vaina, guadañas, hoces, rastrillos, palas, picos, azadas, etc.; animales vivos; arados y sus rejas; carros y coches para ferrocarriles portátiles; duelas y fondos para barriles; madera cortada para cajas de envases, etc.

7º Que para proteger debidamente á la agricultura nacional y lograr que adquiera un gran desarrollo la exportacion de los productos nacionales agrícolas, que hasta ahora no han sido exportados, por lo ménos en cantidad suficiente, aumentándose así la riqueza de la nacion, es conveniente conceder primas á varias de nuestras producciones, como por ejemplo á las siguientes: Seda, ramié, tabaco, lechuguilla, frutas, frutas en dulce ó pasta, esparto, pita, órgano, cáñamo silvestre, caoutchouc, resinas, gomas, zacaton y plantas medicinales. Que ade-

más de las indicadas, es conveniente que tengan tambien derecho á una prima todas aquellas materias que no hayan dado todavía motivo á una exportacion en cantidades grandes.

8º Que es útil estimular la apertura de pozos artesianos en los lugares que carezcan de agua, otorgando alguna prima á los que los abran.

9º Que es indispensable estimular la repoblacion de los bosques.

10. Que la Secretaría de Fomento debe hacer un estudio especial para el establecimiento de un Banco agrícola y de un Banco de avío minero.

11. Que debe procurarse tambien obtener de las empresas-ferrocarrileras que clasifiquen en sus tarifas, con toda la economía posible, los artículos necesarios para la explotacion de las minas, el beneficio de los minerales y el fomento de la agricultura.

12. Que se debe estimular la creacion de los establecimientos sericícolas, vitícolas, de piscicultura y de ganadería.

13. Que se debe fomentar la terminacion del ferrocarril que ligue, entre sí y con la capital, los puertos de Veracruz y de Acapulco.

14. Que por ser materia prima tan importante para una multitud de industrias que pueden desarrollarse entre nosotros, es conveniente declarar libres de derechos de importacion á los ácidos industriales, ó por lo ménos al sulfúrico y clorhídrico.

15. Por último: que no son de admitirse, por no resultar practicables ni ventajosas, las ideas emitidas hasta ahora, respecto de la celebracion de un convenio monetario internacional.

México, Setiembre de 1886.